



DOC.	01036252
EXP.	00514307

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 384-2023-MDT/A

El Tambo, 16 de noviembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Memorandum N° 1384-2023-MDT/GM de fecha 16 de noviembre de 2023, suscrito por la Gerencia Municipal; el Informe N° 1170-2023-MDT/GDT, de fecha 15 de noviembre del 2023 de la Gerencia de Desarrollo Territorial, por el que solicita emisión de Acto Resolutivo para la Aprobación de Rendición de Cuenta de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y URBANISMO TÁCTICO EN EL PARQUE ANDRÉS AVELINO CÁCERES E INTERSECCIONES DE LA AVENIDA ALEJANDRO O. DEUSTUA DESDE JR. JUNÍN AL JR. AREQUIPA EN LA LOCALIDAD DE EL TAMBO, DISTRITO DE EL TAMBO- PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN"; Informe N° 3201-2023-MDT/GDT-SGO de la Subgerencia de Obras, Informe Legal N° 570-2023-MDT/GAJ; Y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la actuación de la administración pública, entre ellas las Municipalidades distritales se encuentran sujetas al principio de legalidad previsto en el sub numeral 1.1. del numeral 1) del artículo IV del T.P del TUO de la Ley N° 27444 Texto Único Administrativo de la Ley del Procedimiento Administrativo General que señala "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE se aprobó la "Guía Técnica para el Desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AII), aplicable a la modalidad de Intervención del Programa Trabaja Perú" con el objetivo de establecer los procedimientos técnicos-normativos que deben seguir los Organismos Ejecutores y los profesionales que participan como Responsable Técnico e Inspector de la Actividad, antes, durante y después de la ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata (en adelante AII) intensivas en Mano de Obra No Calificada (MONC), a través de las cuales se genera empleo temporal, en beneficio de la población objetivo, en el marco de los recursos transferidos a dichos organismos ejecutores.

Que, en el num. 3.1.2. de Elaboración y presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII, ítem 3.1.2.1. Documentos Administrativos, menciona que, uno de los documentos a adjuntar al Informe de Rendición de Cuentas que se presenta a la Unidad Zonal Junín es la Resolución de Aprobación del Informe de Rendición de Cuentas, donde se consigne el monto transferido, el monto rendido y el saldo (de corresponder) firmada por el representante legal del OE (segundo original o copia fedateada y/o autenticada)





Que, esta Guía establece en el num. 3.1.2) **Elaboración y presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII**: "Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (03) días hábiles elaborará el Informe de la Rendición de Cuentas de la AII, en el cual se determinará el monto efectivamente gastado siguiendo con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AII. Una vez concluido la elaboración de dicho informe, éste se entregará al IA (Inspector de la Actividad) para su revisión y validación correspondiente. *Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutivo y, posteriormente, será remitido a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII*".

Que, con fecha 14/11/2023 mediante Informe Técnico N° 003-2023-ARQ.OYP/TRAIL-MDT el responsable Técnico de la actividad, Arq. Oswaldo Yupanqui Padilla, remite Informe Aclaratorio de devolución de la suma S/. 51.84 soles que corresponde a los metrados no ejecutados para emisión de Resolución de Rendición de Cuentas en el Desarrollo de Actividad AII "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Espacio Público y Urbanístico Táctico en el Parque "Andrés A. Cáceres" e Intersecciones de la Avenida Alejandro O. Deústua desde Jr. Junín al Jr. Arequipa en la Localidad de El Tambo, Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, departamento de Junín" y adjunta Formato OE-13 de Rendición de Cuentas de la AII y Formato OE-07 Valorización Desagregada Acumulada Mensual N° 001.

Que, mediante Carta N° 038-RCHL/RT-MDT el Inspector de Obra, Arq. Rody Chucos Lazo solicita la respectiva aprobación mediante acto resolutivo a efectos de la devolución efectuadas en la actividad Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Espacio Público y Urbanístico Táctico en el Parque "Andrés A. Cáceres" e Intersecciones de la Avenida Alejandro O. Deústua desde Jr. Junín al Jr. Arequipa en la Localidad de El Tambo, Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, departamento de Junín", con Convenio de Ejecución de la Actividad de intervención Inmediata N° 12-0023-AII-51.

Que, con Informe N° 3201-2023-MDT/GDT-SGO la Sub Gerencia de Obras refiere que se suscribió Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 12-0023-AII-51 entre el Programa de Empleo Temporal "LURAWI PERU" y la Municipalidad Distrital de El Tambo, para la ejecución de la actividad de intervención inmediata: " LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO EN EL PARQUE ANDRES AVELINO CACERES E INTERSECCIONES DE LA AV. ALEJANDRO O. DEUSTUA JR. JUNIN AL JR AREQUIPA EN LA LOCALIDAD DE EL TAMBO, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", cuya cuarta cláusula establece que, el costo total de la actividad de intervención inmediata según presupuesto analítico de gastos se financia con el marco presupuestal hasta por la suma de S/. 99,950.00 (Noventa y nueve mil novecientos cincuenta con 00/100 soles). La Actividad de Intervención inmediata inicio su ejecución del 01 de setiembre del 2023 y culminó su ejecución el 30 de setiembre del 2023; y revisado el informe de rendición de cuenta se aprecia que el Monto transferido por el Programa de Empleo Temporal "LURAWI PERU" fue del monto de S/. 99,950.00, siendo el Monto ejecutado por la Municipalidad Distrital de El Tambo de S/. S/. 95,519.26; y de acuerdo al numeral 6.3.1 de la cláusula sexta del Convenio, el Organismo Ejecutor se obliga a devolver los montos no ejecutados y/o no rendidos (...), la Municipalidad Distrital de El Tambo ejecutó un gasto debidamente sustentado por el monto de S/. 95,519.26 de acuerdo al Cuadro N° 01 por consiguiente se tiene un saldo a favor del Programa de Empleo Temporal "LURAWI PERU" por el monto de S/. 4,430.74; por lo que concluye dando la Conformidad a la Rendición de Cuentas y devolución de saldo al Programa de Empleo Temporal "LURAWI PERU" por el monto ascendente a S/. 4,430.74 en estricto cumplimiento al numeral 6.3.1 de la cláusula sexta del CONVENIO.

Conforme a lo expuesto y en aplicación del num. 1.1.3) de la Guía Técnica para el Desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AII) aplicable a la modalidad de Intervención del Programa Trabaja Perú, corresponde aprobar el Informe de rendición de cuentas presentado, mediante Resolución de Alcaldía y realizar la devolución del saldo.





Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 570-2023-MDT/GAJ, con los fundamentos expuestos, concluye y opina: PROCEDENTE APROBAR el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata N° 12-0023-AII-51 y devolución de saldo ascendente a S/. 4,430.74 soles entre el Programa de Empleo Temporal "LURAWI PERU" y la Municipalidad Distrital de El Tambo, para la ejecución de la actividad de intervención inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y URBANISMO TÁCTICO EN EL PARQUE ANDRÉS AVELINO CÁCERES E INTERSECCIONES DE LA AVENIDA ALEJANDRO O. DEUSTUA DESDE JR. JUNÍN AL JR. AREQUIPA EN LA LOCALIDAD DE EL TAMBO, DISTRITO DE EL TAMBO- PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

Que, el Memorándum N° 1384-2023-MDT/GM de fecha 16 de noviembre de 2023, la Gerencia Municipal, solicita al despacho de Secretaria General la emisión del "Acto *resolutivo que aprueba el informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata N° 12-0023-AII-51 y devolución de saldo ascendente a S/. 4 430.74 soles entre el programa de empleo temporal LURAWI-PERU y la Municipalidad Distrital de El Tambo, para la ejecución de la actividad de intervención inmediata (...)*"

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata N° 12-0023-AII-51 y devolución de saldo ascendente a S/. 4,430.74 soles entre el Programa de Empleo Temporal "LURAWI PERU" y la Municipalidad Distrital de El Tambo, para la ejecución de la actividad de intervención inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y URBANISMO TÁCTICO EN EL PARQUE ANDRÉS AVELINO CÁCERES E INTERSECCIONES DE LA AVENIDA ALEJANDRO O. DEUSTUA DESDE JR. JUNÍN AL JR. AREQUIPA EN LA LOCALIDAD DE EL TAMBO, DISTRITO DE EL TAMBO- PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la presente resolución se ampara en los informes invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Desarrollo Territorial; al Programa de Empleo Temporal LLAMKASUM PERU, y demás órganos, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información la Publicación de la Presente Resolución en el Portal Web y de Transparencia y de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. *César Llaico Colca*
ALCALDE